



**Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

**EXPEDIENTE N° 2068/01.-**

**Ref./ ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO.-**

**E/SOLICITUD DE MANTENER REGISTRO PROPIO DE EXPEDIENTES.-**

**T. ILENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO (SANTA ROSA).-**

**DICTAMEN N° 543/01.-**

**Señor Presidente del Ente Provincial del Río Colorado:**

Vienen las presentes actuaciones a de este Organo Asesor referida a la solicitud del "Ente Provincial del Río Colorado", sobre la facultad de llevar su propio registro de expedientes.-

"Por entidad autárquica debe entenderse toda persona jurídica pública estatal que, con aptitud legal para administrarse a sí misma, cumple fines públicos específicos", (Marienhoff Tratado de Derecho Administrativo Tomo 1 pagina 384).-

"Autarquía significa por consiguiente que el ente tiene atribuciones para administrarse a sí mismo, pero de acuerdo a una norma que le es impuesta", (Marienhoff Tratado de Derecho Administrativo Tomo 1 pagina 387).-

La Ley N° 490 de creación del Ente Provincial del Río Colorado nos indica que entre las atribuciones del mismo se encuentra, "Organizar el régimen interno del Organismo" (artículo 13 inciso I).-

Dicha normativa en su artículo 16 inciso c) señala lo siguiente que, "El gerente actuara como jefe administrativo y técnico del Organismo".-

Igualmente "autarquía traduce en la idea de un ente dotado de personalidad, con facultades para administrarse a si mismo de acuerdo con la norma de su creación", (Marienhoff Tratado de Derecho Administrativo Tomo 1 página 389) (lo subrayado es nuestro).-.

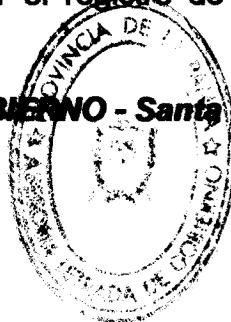
En consecuencia "además de existir la respectiva descentralización funcional existe descentralización subjetiva u orgánica, pues la actividad correspondiente será realizada por una nueva persona", (Marienhoff Tratado de Derecho Administrativo Tomo 1 página 390).-

Por lo expuesto "desaparece la relación jerárquica del ente autárquico con el órgano central, relación que es reemplazada por el control administrativo" (Marienhoff Tratado de Derecho Administrativo Tomo 1 pagina 390).-

De suyo es que esta Asesoría estima que el mencionado Organismo se encuentra facultado para llevar el registro de **expedientes internos** del mismo de acuerdo a lo solicitado.-

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,**  
JRS/ljv.-

**24 MAR 2001**



*[Firma]*  
**Dr. PABLO LUIS LANGLOIS**  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa